

## RESOLUCIÓN No. 464 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por la cual se efectúa un encargo a un servidor público de libre nombramiento y remoción y se da por terminado un encargo, en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender”

### EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER-,

En uso de su facultad reglamentaria prevista en el numeral 16, artículo 9 del Decreto 218 de 2020 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones” en el artículo 24 determina que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través de encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño y en caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública”, modificado por el Decreto 648 de 2017, determina al tenor del artículo 2.2.5.5.43, que: “ Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...) En caso de empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Qué, se encuentra vacante el empleo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO DE FORTALECIMIENTO CÓDIGO 0150 GRADO 19** de la planta de cargos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-.

Que la servidora pública **ANA YANETH JIMENEZ PINZÓN** identificada con cédula de ciudadanía **40.041.883** de Tunja (Boyacá), desempeña en titularidad el empleo **Asesor Código 1020 Grado 16** en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender, a partir del 11 de mayo de 2020.

Que mediante la Resolución 274 del 14 de mayo de 2024 la servidora pública **ANA YANETH JIMENEZ PINZÓN** identificada con cédula de ciudadanía **40.041.883** de Tunja (Boyacá), Asesora Jurídica Código 1020 Grado 16 en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender, fue encargada del empleo **SUBDIRECTOR TÉCNICO DE FORTALECIMIENTO CÓDIGO 0150 GRADO 19**.

Que a la Doctora **ANA YANETH JIMENEZ PINZÓN** mediante la Resolución 253 de fecha 5 de abril de 2024 le fueron reconocidas y concedidas vacaciones para ser disfrutadas a partir del 29 de abril hasta el 21 de mayo de 2024 inclusive, las cuales fueron interrumpidas mediante Resolución 268 de fecha 07 de mayo de 2024 por necesidades del servicio quedando pendiente el disfrute de nueve (9) días hábiles de vacaciones los cuales le fueron concedidos para disfrutar desde el 18 y hasta el 28 de noviembre de 2024, a través de la 429 del 8 de octubre de 2024, razón por la cual, a través del artículo 1º de la resolución 452 del 15 de noviembre del 2024 se encarga al Doctor **JUAN DAVID VELEZ BOLÍVAR** titular del empleo **SUBDIRECTOR GENERAL CÓDIGO 0040 GRADO 21** en el empleo Subdirector Técnico de Fortalecimiento por el tiempo comprendido entre el 18 y hasta el 28 de noviembre de 2024, inclusive.

Que el servidor Público **JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR** identificado con cédula de ciudadanía **8.160.090** de Envigado (Antioquia), desempeña en titularidad el empleo **Subdirector General Código 0040 Grado 21** en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender- a partir del 1º de octubre de 2020.

**Continuación de la Resolución No. 464 del 02 de diciembre de 2024,** "Por la cual se efectúa un encargo a un servidor público de libre nombramiento y remoción y se da por terminado un encargo, en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender"

Que, de acuerdo con la revisión efectuada por la Subdirección Técnica de Gestión Corporativa, el servidor público **JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR**, cumple con los requisitos para el desempeño de las funciones propias del **empleo Subdirector Técnico Código 0150 Grado 19 - Subdirección de Fortalecimiento**.

Que el numeral 18 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, dispone que los servidores públicos deben permanecer en el desempeño de sus labores mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo, salvo autorización legal, reglamentaria o de quien deba proveer el empleo.

Que, en tanto se provee de forma definitiva el empleo de **SUBDIRECTOR CÓDIGO 0150 GRADO 19 SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO** y para garantizar el interés general y el ejercicio de funciones públicas del empleo, se hace necesario encargar al servidor público **JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR** identificado con cédula de ciudadanía **8.160.090** expedida en Envigado (Antioquia), en el empleo de Subdirector Técnico Código 0150 Grado 19-Subdirección de Fortalecimiento a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo y darlo por terminado respecto de la servidora pública ANA YANEYH JIMÉNEZ PINZÓN Asesora Jurídica de la Unidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º. ENCARGAR** al servidor público **JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR** identificado con cédula de ciudadanía **8.160.090** expedida en Envigado (Antioquia) quien desempeña en titularidad el empleo de SUBDIRECTOR GENERAL CÓDIGO 0040 GRADO 21, para que desempeñe el empleo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 0150 GRADO 19 - SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO**, a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo, sin desprenderse de las funciones propias del cargo que desempeña, de acuerdo con lo expreso en la parte motiva de la presente resolución.

**PARAGRAFO.** Los documentos y actos administrativos que deba suscribir en el marco del presente encargo harán referencia al ejercicio de funciones así: "*Subdirector General encargado de las funciones del empleo de Subdirector Técnico de Fortalecimiento*", de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º. TERMINAR** el encargo efectuado a la servidora pública **ANA YANETH JIMENEZ PINZÓN** identificada con cédula de ciudadanía 40.041.883 expedida en Tunja (Boyacá) del empleo Subdirector Técnico Código 0150 Grado 19 Subdirección de Fortalecimiento, efectuado mediante Resolución No.274 del 14 de mayo de 2024.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar la decisión a los servidores públicos **JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR** y **ANA YANETH JIMENEZ PINZÓN** respectivamente, a los correos institucionales jvelez@uapa-pae.gov.co, ajimenez@uapa-pae.gov.co a través de la Subdirección de Gestión Corporativa.

**ARTÍCULO 4º.** La presente resolución deroga la Resolución No.274 del 14 de mayo de 2024.


**ARTÍCULO 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre de 2024.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SEBASTIÁN RIVERA ARIZA**  
Director General

Aprobó: Adriana Escobar Gómez, Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa   
Proyectó: Sandra Milena Suárez Cortés, Profesional Especializado con Funciones Talento Humano 